

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0005070

00010

**CONSIDERANDO**

QUE el 10 de diciembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.**;

QUE el señor Juan Eljuri Antón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Raúl Olmedo Gaviláñez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 230-IC-IC, de 18 de agosto de 1998; para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-5257, de octubre 23 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.**, en **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **NUEVE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **NOVECIENTAS** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura Pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 OCT 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

WML/VAP  
CMdeL  
Exp. No. 8894-74

Queda inscrita hoy la Resolución con el N.º 0005070 dictada por el Intendente de Compañía para el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA INDUSTRIAL E INVERSIONES DEL AUSTRO S. A. que ordena la inscripción de la Escritura autorizada ante el Escribano Abogado Piero Albert Vicenzini el 10 de Diciembre de 1.998.- Se archiva el Pago de Derecho de Registro.-Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1.998.-El Registrador de la Propiedad.



*Manuel*  
*Aldo William Macarri*  
Registrador de la Propiedad - Caule